



*ANUNCIO de 3 de junio de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º JL-13-852-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo. (2015082018)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del recurso de alzada en el expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: JL-13-0852-1.

Interesado: Humei Du.

Domicilio: C/ Alejandro Laborde, 9 A-1.º D Mérida (Badajoz).

Documento que se notifica: Resolución de desestimación recurso alzada.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de junio de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •